



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA Nº 545/94

Art. 1º. AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a cambiar el destino de la subvención del Ministerio del Interior de la República Argentina para el Programa Nacional de Empleo (PRO.NA.PE) de \$ 16.000,- (PESOS DIECISEIS MIL), que según Ordenanza Nº 523/93 sería utilizada para financiar parte de la construcción de un Centro Geriátrico, a la financiación de la construcción de viviendas.

Art. 2º. Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Hon.Con.Delib.

MIGUEL A. MARENGO

Presidente Hon.Con.Delib.

Dada en la sala de sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los dieciseis días del mes de junio de mil novecientos noventa y cuatro.

DECRETO Nº 17 /94 "B"

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza Nº 545/94 en sesión ordinaria el día 16 de Junio de 1994 por la cual se autoriza al D.E. M. a cambiar el destino de la Subvención PRO. NA. PE. de \$ 16.000,- que según Ordenanza Nº 523/93 sería utilizado para financiar parte de un Centro Geriátrico, a la Financiación de la Construcción de viviendas.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 19) de la Ley Organica Municipal Nº: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1º .- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 545/94 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 16 de Junio de 1994, por la cual se autoriza al D.E.M. a cambiar el destino de la Subvención PRO.NA.PE. de \$ 16.000,- que según Ord. Nº 523/93 sería utilizada para financiar parte de un Centro Geriátrico, a la financiación de la Construcción de viviendas.

Art. 2º .- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 17 de Junio de 1994.

